

LICITACIÓN ABREVIADA
2016LA-000004-SUTEL

“Contratación para la capacitación, levantamiento y modelado de procesos y trámites utilizando el estándar BPMN 2.0 y los requerimientos funcionales del Registro Nacional de Telecomunicaciones y de la Dirección General de Calidad de la Superintendencia de Telecomunicaciones”

INVITACIÓN A CONCURSAR Y APERTURA

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), con cédula jurídica número 3-007-566209, ubicada en Guachipelín de Escazú, Edificio Tapantí, tercer y cuarto piso, 100 metros al norte de Construplaza, a través del área de Proveeduría recibirá ofertas hasta las 14:00 horas del 12 de abril de 2016, para la contratación de referencia, de conformidad con la hora oficial que indique el servicio 1112 del ICE.

La oferta deberá presentarse por medios físicos ante la recepción de la SUTEL (tercer piso de la SUTEL) en sobre cerrado, indicando el número de contratación y el nombre del concurso, según artículo 63 del R.L.C.A.

El área encargada de tramitar el procedimiento de contratación del objeto arriba citado, es la Proveeduría de la SUTEL, misma que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones, documentación, y trámites relacionados.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiera la contratación de los servicios de capacitación, levantamiento y modelaje de procesos sustantivos de SUTEL que culminan en el Registro Nacional de Telecomunicaciones (RNT) y de la Dirección General de Calidad (DGC) de la SUTEL, y los servicios de capacitación, levantamiento y modelaje de requerimientos funcionales del Sistema RNT de la SUTEL junto con el servicio de asistencia para la supervisión del aseguramiento de la calidad en la ejecución.

Objetivos específicos:

1. Capacitación, levantamiento y modelaje de procesos y trámites del Registro Nacional de Telecomunicaciones (RNT) de la SUTEL aplicando el estándar “BPMn2.0”.
2. Capacitación, levantamiento y modelaje de procesos y trámites de la Dirección General de Calidad (DGC) de la SUTEL aplicando el estándar “BPMn2.0”.

- 44 3. Capacitación, levantamiento y modelaje de requerimientos funcionales de la
45 plataforma institucional (RNT) para la SUTEL.
- 46 4. Acompañamiento en el aseguramiento de la calidad, diseño y desarrollo del
47 proyecto.
- 48 5. Herramienta de modelaje y simulación de procesos con manejo de estándar
49 BPMN 2.0. Si la opción es un visualizador de flujos, debe contener forma de poder
50 modelar procesos según la metodología "BPMn2.0"; La opción puede ser con o
51 sin licenciamiento, siempre que contemple cantidad de horas de implementación
52 y de capacitación en detalle para el aprovechamiento de la institución.

53
54 Para los fines del presente cartel, se entenderá por:

55
56 **DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS:**

57 **ADJUDICATARIO:** Empresa adjudicataria de la contratación de referencia.

58
59 **ADMINISTRACIÓN O SUTEL:** Superintendencia de Telecomunicaciones.

60
61 **BPM:** Business Process Management (Administración de procesos de negocio)

62
63 **BPMn:** Lenguaje gráfico de modelaje de BPM con notaciones

64
65 **LEY:** Ley de Contratación Administrativa, Ley N° 7494.

66
67 **OFERENTE:** Empresa interesada en el objeto de este concurso y que por motivo de
68 ello presente una oferta formal.

69
70 **RLCA:** Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Decreto Ejecutivo No
71 33411.

72
73 **UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Área de Proveeduría de la Superintendencia de
74 Telecomunicaciones.

75
76 **SERVICIO:** Se refiere a servicios de telecomunicaciones, que consisten, en su totalidad
77 o principalmente, en el transporte de señales a través de redes de telecomunicaciones.
78 Incluyen los servicios de telecomunicaciones que se prestan por las redes, utilizadas
79 para la radiodifusión sonora o televisiva.

80
81 **TI:** Tecnologías de la Información.

82
83 **OPERADOR Y/O PROVEEDOR DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES:** Un
84 proveedor es una persona física o jurídica, pública o privada, que proporciona servicios

85 de telecomunicaciones disponibles al público sobre una red de telecomunicaciones con
86 la debida concesión o autorización, según corresponda.

87
88 Un operador es una persona física o jurídica, pública o privada, que explota redes de
89 telecomunicaciones con la debida concesión o autorización, las cuales podrán prestar o
90 no servicios de telecomunicaciones disponibles al público en general.

CONDICIONES GENERALES

1. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL.

91
92
93
94
95
96
97
98 1.1 Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del cartel debe ser efectuadas por
99 escrito ante la recepción de la SUTEL, en horario de Lunes a Viernes de 08:00 am
100 a 04:00pm, o enviando los documentos al correo electrónico
101 proveeduría@sutel.go.cr, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura
102 de ofertas.

103
104 1.2 La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o
105 aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren
106 necesarias, las que se comunicarán a los potenciales oferentes por medio de fax,
107 correo electrónico o colocándolas directamente en la página web de la Institución,
108 las cuales serán incorporadas de inmediato al expediente de la contratación.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

109
110
111
112 2.1 La oferta deberá presentarse en forma original (impresa) además de adjuntarse
113 con una copia escaneada y almacenada en una USB, el cual debe venir rotulado
114 con el nombre del oferente haciendo referencia expresa y ordenada a cada una
115 de las condiciones generales y requisitos solicitados en este cartel, dándose por
116 enterado y con explicación suficiente cuando así se lo solicite. Además la
117 información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden de este cartel.

118
119 2.2 La oferta deberá presentarse por medios físicos ante el área de Proveeduría
120 (Tercer Piso) de la SUTEL, en sobre cerrado, indicando el número de
121 contratación y el nombre del concurso, según artículo 63 del R.L.C.A.

122
123 2.3 Todo el licenciamiento proporcionado por el Contratista necesario para el
124 cumplimiento del objeto contractual debe ser adquirido a nombre de la SUTEL.
125 Además deberá indicar la información de contacto para servicio al cliente e
126 información sobre los servicios de soporte del fabricante.

127
128 2.4 La oferta como su documentación anexa y productos esperados deberán
129 presentarse por escrito en idioma español, o con su correspondiente traducción
130 según lo dispone el numeral 62 del RLCA, con excepción de la información

131 técnica muy específica que podrá ser suministrada en idioma inglés. Se deberá
132 presentar en papel común; sin borrones o tachaduras, debiendo salvarse por
133 nota adicional a la oferta los errores que se cometan, indicando claramente el
134 nombre o razón social del oferente, cédula de identidad, de residencia o jurídica,
135 dirección postal, número de teléfono, domicilio y número de fax donde atender
136 notificaciones. Siempre que exista contradicción entre la información
137 proporcionada en español y en inglés prevalecerá la que se encuentra en idioma
138 español.

139
140

2.5 La oferta original y sus copias deben ser firmadas:

141 **2.5.1** En caso de personas físicas, por el propio oferente o quien tenga poder
142 suficiente para ello, según lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19 y 63 del
143 R.L.C.A.

144 **2.5.2** En el caso de personas jurídicas por quien o quienes en forma conjunta o
145 separada tengan la representación legal para comprometer al oferente o
146 quien tenga poder suficiente para ello, según lo dispuesto en los artículos
147 17,18, 19 y 63 del R.L.C.A., indicando el cargo que ocupa y su número de
148 cédula de identidad o de residencia, así como su dirección postal, sea esta
149 en el territorio nacional o en el extranjero si fuera el caso.

150

2.6 Se tendrán como impedimentos para contratar las personas físicas o jurídicas a
151 que hace referencia el artículo 19 del R.L.C.A.

152
153

2.7 No se autoriza la presentación de ofertas en forma conjunta. La presentación de
154 ofertas en consorcio no está prohibida, pero la misma deberá aportar como
155 anexo copia certificada por notario público del contrato entre las partes que
156 acredite esta condición. Se debe cumplir con las especificaciones del artículo
157 72 del R.C.L.A.

158
159

2.8 El plazo de vigencia de la oferta, será de treinta (30) días hábiles, a partir de la
160 fecha de apertura, inclusive, según lo dispuesto en el artículo 67 del R.L.C.A. y
161 en relación al artículo 100 del R.L.C.A.

162
163

3. PRESENTACIÓN DE TIMBRES

164
165

3.1 Al original de la oferta deberá adherirse un timbre de ₡20,00 de la Asociación
166 Ciudad de las Niñas, según Ley N° 6496 del 10 de agosto de 1981 y un timbre
167 de ₡200,00 del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa
168 Rica, conforme la Ley 7105 del 31 de octubre de 1988.

169
170

4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

171
172

La oferta deberá adjuntar los documentos que se enumeran a continuación:

173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218

- 4.1** El oferente según artículo 65 del R.L.C.A., deberá aportar lo siguiente:
- a. Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
 - b. Declaración jurada de que no está afectado por ninguna causal de prohibición contempladas en los artículos 22, 22 bis de la LCA y el 19 de su reglamento.
 - c. Certificación de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En todo caso la Administración podrá constatar en cualquier momento, el cumplimiento de las obligaciones obrero patronales. En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.
 - d. Deberán acompañar a la oferta, fotocopia legible del documento de identidad, en caso de personas físicas y fotocopia legible del documento de identidad del representante legal, en caso de personas jurídicas.
 - e. Certificación que demuestre que se encuentra al día con el pago del impuesto a la personas jurídicas según lo dispuesto en la Ley N° 9024 "Ley de Impuesto de Personas Jurídicas"

- 4.2** En seguimiento del principio de la presunción de la capacidad jurídica, regulada en el artículo 17 y 18 del RLCA., únicamente el adjudicatario, una vez comunicado el acto de adjudicación en firme, deberá presentar:

- 4.2.1** Personería jurídica actualizada. Cuando la oferta sea suscrita por apoderado o representante legal deberá presentarse una certificación notarial o registral. Asimismo, en caso de personas jurídicas, deberá aportarse una certificación notarial, en la que se acredite la existencia, representación y titularidad de las acciones. La dación de fe sobre la distribución de las acciones deberá realizarse con vista en los libros legalizados respectivos y no únicamente en el pacto constitutivo.

Nota: Las declaraciones solicitadas como lo indica el artículo 19 y 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no tienen que ser rendidas ante Notario Público.

- 4.3** Todas las certificaciones y declaraciones juradas deberán ser recientes, no se aceptarán si tienen más de 2 meses de emitidas.

- 4.4** Los oferentes deben presentar Certificación de FODESAF y/o declaración jurada en la cual se indique que se encuentran al día o tienen arreglo de pago suscrito con esta entidad, lo anterior de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783, que reformó la Ley 5662.

- 4.5** Los oferentes deberán presentar la información correspondiente a la

219 corroboración de los requisitos del presente cartel sobre las características
220 funcionales de la aplicación ofertada, y cualquier otra adicional de soporte.
221

222 5. PRECIO

223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264

5.1 El oferente deberá declarar que los precios de su oferta son firmes, definitivos e invariables de acuerdo con el artículo 25 del RLCA. Asimismo deberá presentar en forma desagregada todos los rubros que lo componen, es decir los costos directos, indirectos, por administración y utilidad.

5.2 El precio cotizado debe presentarse en números y letras coincidentes. En caso de divergencia, prevalecerá la suma consignada en letras, salvo errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real, de acuerdo con lo que indica el artículo 25 del R.L.C.A. La empresa una vez designada como adjudicataria proporcionará bajo el precio ofertado, todos los materiales, mano de obra y equipo necesario para el cumplimiento del objeto licitado.

5.3 Los oferentes deberán cotizar preferiblemente en colones costarricenses, pero en caso de cotizar en dólares, se le aplicará la conversión a moneda nacional, para efectos de presupuesto, análisis y evaluación del factor precio, utilizando el tipo de cambio vigente para venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura.

5.4 La Administración no se obliga a aceptar la oferta de menor precio si considera que ésta contraviene sus intereses o la misma resulta ruinosa o bien presenta un precio excesivo, según lo estipula en el artículo 30 del RLCA.

5.5 La Administración no será responsable por los gastos en que incurran los oferentes en cuanto a la elaboración de su oferta, resulte la misma adjudicada o no, asimismo no se reconocerá ningún tipo de erogación adicional al precio contratado.

5.6 Únicamente se admitirán ofertas económicas que coticen por el proyecto completo. El desglose requerido deberá detallar lo correspondiente a los cuatro componentes principales del objeto de la presente contratación.

Si la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se comparará con el mayor precio, según lo establece el artículo 27 del RLCA.

5.7 Precios unitarios y totales: La Administración solicita a los oferentes que coticen precios unitarios y totales. Si la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se comparará con el mayor precio, según lo establece el artículo 27 del RLCA.

5.8 Descuentos y Mejoras de Precios: El oferente podrá ofrecer descuentos globales a sus precios. Además, podrán ofrecerse descuentos y mejoras a los precios

265 unitarios, según lo estipulado en los artículos 28 y 28 Bis del RLCA.

266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309

- 5.9 El contratista será el responsable por el pago de los impuestos directos e indirectos, cargas sociales, contribuciones o cualquier otro tipo de obligación tributaria que establezca el ordenamiento jurídico costarricense, derivados de la ejecución de la presente contratación, para lo cual deberá indicar dentro de su oferta el monto y la naturaleza de los impuestos que la afectan. Si se omite esta referencia se tendrán por incluidos en el precio cotizado, tanto los impuestos, tasas, sobretasas y aranceles de importación, como los demás impuestos del mercado local. Lo anterior de conformidad con el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 5.10 La oferta deberá indicar por separado los impuestos que la afecten, de no hacerlo se le aplicará el artículo No. 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 5.11 Para el caso de pagos que se deban acreditar en el extranjero, la SUTEL realizará la retención correspondiente del Impuesto sobre las Remesas al exterior vigente al momento de acreditar el pago, y cuyo detalle se encuentra incluido en el artículo 59 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- 5.12 Para el caso de pagos que se deban acreditar en Costa Rica, la SUTEL realizará la retención correspondiente del Impuesto sobre la Renta vigente al momento de acreditar el pago, y cuyo detalle en la actualidad se encuentra incluido en el artículo 23 inciso g) de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

6. PLAZO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- 6.1 El plazo de adjudicación de esta contratación, aplicando el artículo 100 del R.L.C.A., será de hasta cinco (5) días hábiles o más, según los procedimientos internos de la Administración.
- 6.2 Una vez que se determine que las ofertas cumplen con los aspectos legales generales y las condiciones específicas; se someterán a la metodología de evaluación establecida para esta contratación
- 6.3 La administración se reserva el derecho de declarar desierta o infructuosa ésta contratación, cuando las ofertas presentadas no satisfagan plenamente los intereses de la Institución, o bien, el objeto para lo cual se ha promovido el concurso no se obtiene con las ofertas presentadas
- 6.4 No se permite adjudicación parcial de las líneas descritas para ésta contratación.

310 **7. LUGAR DE PRESTACIÓN Y DE ENTREGA DEL SERVICIO**

311
312 **7.1** Todos los productos esperados indicados en el presente cartel, deberán ser
313 entregados en el área de Tecnologías de Información de la SUTEL, ubicada en
314 la oficina de la SUTEL en Guachipelín de Escazú, 100 metros al norte de
315 Construplaza, en el Oficentro Multipark Edificio Tapantí Tercer Piso.

316
317 **7.2** La entrega de la totalidad de los productos requeridos en la presente
318 contratación será en las oficinas de la SUTEL en la Dirección General de
319 Operaciones. La aceptación de los productos o entregables quedará sujeta al
320 visto bueno del administrador del contrato.

321
322 **7.3** El adjudicatario efectuará la reunión de inicio del proyecto con la totalidad del
323 equipo de trabajo propuesto junto con el administrador del contrato en las
324 instalaciones de la SUTEL en un lapso máximo de 3 (tres) días hábiles después
325 de que el adjudicatario reciba la orden de compra. Durante ésta reunión se
326 tratarán como mínimo los siguientes temas: presentación del equipo de trabajo,
327 presentación de propuesta de implementación por parte del adjudicatario,
328 aclaración de dudas, depuración de la lista de requerimientos técnicos y
329 funcionales, fecha de sesiones de trabajo presenciales en la SUTEL, fecha de
330 entrega de los productos esperados, fecha entrega de producto final. Todas las
331 fechas serán definidas y quedarán aprobadas a satisfacción de SUTEL.

332
333 **7.4** Las sesiones de trabajo que se deban de efectuar en colaboración con el
334 personal técnico de SUTEL, deberán realizarse en las instalaciones de la
335 institución. Estas sesiones deberán ser coordinadas como mínimo con tres días
336 de anticipación.

337
338 **8. PLAZO DE ENTREGA**

339
340 **8.1** El oferente debe indicar en forma clara el plazo de entrega en días naturales de la
341 solución desde la entrega de la orden de compra. Una vez cumplido el plazo
342 indicado, el adjudicatario debe garantizar que hará entrega a ésta
343 Superintendencia de los productos recibidos a satisfacción por la misma. El
344 oferente deberá presentar un documento original o certificado por un notario
345 público, donde el representante legal se compromete a ejecutar y presentar los
346 entregables de la presente contratación en el plazo máximo definidos para la
347 presente contratación.

348
349 **8.2** Conforme a lo dispuesto en artículo 198 del RLCA, sólo se autorizan prórrogas en
350 la entrega por razones de fuerza mayor debidamente informadas y acreditadas
351 por el adjudicatario en forma escrita ante el área de Proveeduría, aportando la

352 documentación de respaldo que demuestre que las razones del atraso no son
353 imputables a ellos, o bien por demoras ocasionadas por la propia Administración.
354

355 **8.3** No se concederán prórrogas una vez vencidos los términos de ejecución previstos,
356 sin perjuicio del derecho de justificar el incumplimiento por los medios legales
357 establecidos.
358

359 9. GARANTÍAS

360 9.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

361 **9.1.1** De conformidad con el artículo 40 del RLCA, el adjudicatario debe presentar
362 una Garantía de Cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del total de la
363 adjudicación a favor de la SUTEL, dentro de los tres días hábiles posteriores
364 a la fecha en que quede firme el acto de adjudicación en el edificio de la
365 SUTEL, tercer piso, en la Dirección General de Operaciones ubicada en
366 Guachipelín de Escazú, Oficentro Multipark, Edificio Tapantí, 100 metros al
367 norte de Construplaza.
368

369 **9.1.2** La vigencia debe ser por el plazo necesario para cubrir el plazo máximo
370 programada para la ejecución del contrato más cuatro meses adicionales,
371 posteriores a la fecha probable de recepción definitiva del objeto de esta
372 contratación y comienza a correr a partir del momento en que se efectúe el
373 depósito.
374

375 **9.1.3** La garantía deberá ser rendida por cualquiera de los medios que se indican
376 expresamente en el artículo 42 del R.L.C.A. En caso de realizarla por medio
377 de transferencia o depósito bancario, debe hacerlo mediante las cuentas
378 siguientes:
379

380 Cuenta corriente en **colones** número 100-01-000-219162-0 del Banco
381 Nacional de Costa Rica.

382 Cuenta cliente en **colones** número 15100010012191621.

383 Cuenta corriente en **dólares** número 100-02-000-620998-8 del Banco
384 Nacional de Costa Rica.

385 Cuenta cliente en **dólares** número 15100010026209989.
386

387 **9.1.4** Es una obligación del contratista, mantener vigente la garantía de
388 cumplimiento, mientras la Administración no haya recibido el objeto del
389 contrato. Si un día hábil antes del vencimiento de la garantía, el contratista
390 no ha prorrogado su vigencia, la Administración podrá hacerla efectiva en
391 forma preventiva y mantener el dinero en una cuenta bajo su custodia, el cual
392 servirá como medio resarcitorio en caso de incumplimiento. En este caso el
393 contratista podrá presentar una nueva garantía sustitutiva del dinero, según
394 artículo 40 del RLCA.
395
396
397

- 398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
- 9.1.5** Si la garantía de cumplimiento es presentada por medio de cheque del Sistema Bancario Nacional, sólo se aceptarán si son certificados o de gerencia.
- 9.1.6** Cuando se trate de dinero en efectivo o de títulos valores de inversión endosada a nombre de la Administración, el oferente debe señalar en forma expresa la vigencia de su garantía.
- 9.1.7** La Garantía de cumplimiento será devuelta al contratista a su solicitud en forma escrita, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha que la SUTEL tenga por cumplido el contrato a su satisfacción, comprobado mediante documento suscrito por el administrador del contrato, o quien se haya designado en la decisión inicial o el Consejo de la SUTEL, debidamente justificado. Cuando la garantía se haya rendido en efectivo, la devolución se realizará mediante depósito en la cuenta bancaria suministrada para tales efectos.
- 9.1.8** En el caso de que la SUTEL se viera obligado a ejecutar la garantía antes del vencimiento del contrato, el adjudicatario rendirá una nueva, de manera que el contrato en todo momento quede garantizado hasta su ejecución total, En caso de prórroga el adjudicatario deberá extender la vigencia de esta garantía.

10. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- 421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
- 10.1** Los documentos de formalización son los siguientes:
- 10.1.1** Las disposiciones legales y reglamentarias que lo afectan.
- 10.1.2** El cartel de la contratación respectiva.
- 10.1.3** La oferta y sus complementos.
- 10.1.4** El oficio o publicación de adjudicación.
- 10.1.5** La orden de compra o contrato, según corresponda.
- 10.2** Es importante aclarar que si la Administración decide respaldar la licitación, por medio de orden de compra, no será necesario confeccionar un contrato
- 10.3** Es deber del contratista el cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como incumplimiento del contrato y causal de resolución contractual. Para ello, durante la ejecución del contrato, el Administrador de la Contratación le solicitará periódicamente y en cualquier momento, la constancia de estar al día con dichas obligaciones.
- 10.4** La SUTEL notificará, oportunamente, en caso que corresponda al adjudicatario la fecha señalada para la firma del contrato.
- 10.5** En caso de considerarlo necesario, la SUTEL podrá modificar aumentar o

444 disminuir el objeto del contrato hasta en un 50 %, de conformidad con lo
445 establecido en los artículos 200 y 201 del Reglamento a la Ley de Contratación
446 Administrativa.
447

448 **10.6** De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento sobre refrendo y sus
449 modificaciones de las contrataciones de la Administración Pública, la SUTEL
450 someterá a aprobación interna o visto bueno de la Unidad de Coordinación
451 Jurídica adscrita al Consejo de la SUTEL o de la Comisión nombrada al efecto
452 mediante acuerdo del Consejo, el contrato, en caso que corresponda, que se
453 llegue a formalizar por el presente procedimiento de contratación administrativa.
454

455 **10.7** La eficacia de las contrataciones y la emisión de las respectivas órdenes de
456 servicio, quedarán sujetas a la aprobación de los contratos por parte de la Unidad
457 de Coordinación Jurídica adscrita al Consejo de la SUTEL o de la Comisión
458 nombrada al efecto mediante acuerdo del Consejo. La inexistencia o denegación
459 de la aprobación o refrendo, impedirá la eficacia jurídica del contrato y su
460 ejecución quedará prohibida sin perjuicio ni responsabilidad para ninguna de las
461 partes.
462

463 **10.8** Para efectos de facilitar los trámites de refrendo, se deberá indicar desde la oferta
464 el nombre y las calidades de la persona facultada para la firma del contrato
465 correspondiente; una vez adjudicado presentar el poder que le acredite para tal
466 hecho.
467

468 **11. CLAUSULA PENAL**

469
470 **11.1** Si existiera atraso en la fecha de entrega, según el plazo estipulado en el
471 presente cartel, de acuerdo con los términos de la oferta y la respectiva orden de
472 compra o contrato y ese atraso no fuere justificado en forma escrita de manera
473 satisfactoria ante el área de Proveeduría, el adjudicatario deberá cubrir por
474 concepto de cláusula penal, por cada día hábil de atraso, la suma equivalente al
475 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad
476 con los numerales 47 y 50 del R.L.C.A.
477

478 **11.2** Para los efectos de este aparte, únicamente se considerará atraso justificado,
479 circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por
480 fuerza mayor, o hechos de la propia Administración debidamente demostradas
481 por escrito ante el área de Proveeduría.
482

483 **11.3** El monto total por la aplicación de la cláusula penal no podrá exceder el monto
484 del veinticinco por ciento (25%) del monto total adjudicado.
485

486 **11.4** Cuando el monto por aplicación de la cláusula penal alcance el monto
487 equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del total adjudicado. Se considerará
488 que el contratista incurre en incumplimiento, por lo que se procederá de

489 conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del R.L.C.A.

490

491 **11.5** El control de lo aquí dispuesto estará a cargo del Administrador del Contrato. El
492 trámite de la aplicación de cualquier multa o sanción se realizará a través de la
493 Proveeduría con la asesoría técnica del administrador.

494 **12. FORMA Y MODALIDAD DE PAGO**

495

496 **12.1** De conformidad con el artículo 34 del R.L.C.A, los pagos se realizarán con
497 fondos públicos asignados a la SUTEL, dentro de los 30 días naturales
498 siguientes a la presentación de la factura original timbrada en la recepción de
499 la SUTEL, previa aceptación definitiva de los productos de la contratación por
500 parte del área de Tecnologías de Información de la Dirección General de
501 Operaciones.

502

503 **12.2** Para la correcta ejecución, la SUTEL empleará la siguiente forma de pago: Por
504 medio de transferencia electrónica, por lo cual el oferente deberá indicar en su
505 factura, el número de cuenta corriente del Banco Nacional (en colones y dólares)
506 y en caso de no poseer con dicho banco, deberá indicar el número de cuenta
507 cliente (SINPE) (en colones y dólares) y el banco correspondiente.

508

509 **12.3** Cualquier retraso en la presentación de las facturas por parte del Adjudicatario,
510 retrasará proporcionalmente el pago, sin que implique responsabilidad alguna
511 para la Administración.

512

513 **12.4** La forma de pago se realizará de la siguiente forma:

Pago	Porcentaje de Pago	Producto esperado	Fase
#1	15%	1. Levantamiento y modelado procesos RNT en estándar BPMn2.0	Levantamiento y modelaje de procesos y trámites del Registro Nacional de Telecomunicaciones (RNT) de la SUTEL aplicando el estándar "BPMn2.0".
	15%	2. Levantamiento y modelado procesos institucionales en estándar BPMn2.0	Levantamiento y modelaje de procesos y trámites de la Dirección General de Calidad de la SUTEL aplicando el estándar "BPMn2.0".
#2	30%	Definición de requerimientos funcionales institucionales.	Levantamiento y modelaje de requerimientos funcionales de la plataforma institucional (RNT) para la SUTEL.
#3	15%	Capacitación en levantamiento y modelado de procesos para usuarios experto.	Capacitación.
#4	15%	Supervisión aseguramiento calidad	Acompañamiento en el aseguramiento de la calidad, diseño y desarrollo del proyecto.
#5	10%	***Herramienta modelado y simulación de procesos.	Todas las anteriores. *** Si la herramienta no es licenciada, no aplica éste pago.

514

- 515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
- 12.5** Si la oferta se hizo en otra moneda diferente del colón, el pago se realizará en dólares o en colones costarricenses al tipo de cambio de venta indicado por el Banco Central de Costa Rica vigente al día de transferencia.
- 12.6** La Superintendencia de Telecomunicaciones, a través del área de Finanzas la Dirección General de Operaciones, será la unidad encargada de verificar la correcta ejecución de la contratación, por lo tanto darán su aprobación para el pago de los productos esperados que se han recibido a entera satisfacción de la siguiente manera:
- 12.7** Esta Superintendencia no asumirá gastos adicionales en los cuales haya incurrido el oferente por un mal cálculo de costos al momento de haber presentado la oferta.
- 12.8** En caso de que al momento de presentar las facturas al cobro, el adjudicatario que le adeude dinero a la Administración por concepto de cláusula penal prevista; ésta podrá ser deducida de los pagos o bien de los saldos pendientes de pago.
- 12.9** Las facturas originales timbradas o la dispensa respectiva, deberán ser entregadas en la recepción de la SUTEL.
- 12.10** A la factura a cancelar se le deducirá por Ley, un 2% del monto total de la factura, por concepto de Impuesto sobre la Renta.
- 13. PLAZO Y RECEPCIÓN:**
- 13.1 Recepción definitiva:** La SUTEL contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para la recepción de cada uno de los productos. Dentro de este plazo la SUTEL procederá conforme con los artículos 195, 196 y 197 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, según corresponda.
- 14. CONFIDENCIALIDAD:**
- 14.1** La información brindada por la SUTEL, recopilada o adquirida por el adjudicatario, no podrá ser usada ni facilitada a terceras personas diferentes a las involucradas en el contrato. Por lo que el adjudicatario deberá suscribir con la SUTEL un convenio de confidencialidad manifestando que toda la información derivada de esta contratación será propiedad de la Superintendencia y que una vez terminado la ejecución contractual, el adjudicatario no se dejará ningún material, ni divulgará ninguna información que hayan sido utilizados o generados para el cumplimiento de esta contratación.
- 15. CESIÓN DE DERECHOS:**
- 15.1** Por tratarse de obligaciones que han requerido para su adjudicación la calificación previa de los profesionales, la experiencia, experticia y

561 especialidad, entre otros requisitos, no se podrá ceder los derechos derivados
562 de este contrato, según lo regulado en el artículo 209 del Reglamento de
563 Contratación Administrativa.
564

16. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

565
566
567 **16.1 Aceptación de términos de la oferta:** El oferente en su oferta, debe de indicar
568 mediante la leyenda: “**Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**” a cada uno de
569 los ítems de los requisitos indicados en el presente Cartel, así como los indicados
570 en la sección de “*Condiciones Específicas*”.
571

572 **16.2 Diagrama de Grantt:** El oferente debe presentar, junto con su oferta un
573 cronograma propuesto de actividades tipo diagrama de Grantt, el cual debe
574 incluir un listado de las principales actividades de la implementación del proyecto,
575 así como de las reuniones preliminares. Al mismo tiempo, este debe de presentar
576 el detalle de la duración de cada una de las actividades y los recursos asignados
577 para cada una de forma diaria o semanal según corresponda. Antes de dar la
578 orden de inicio del servicio adjudicado, los Administradores de la Contratación
579 en conjunto con el contratista, ajustarán, en caso que se requiera el cronograma
580 de trabajo presentado en la oferta, de acuerdo con la fecha establecida para el
581 inicio de los trabajos.
582

583 **16.3 Cartas de recomendación:** El oferente debe presentar, junto con su oferta tres
584 cartas de recomendación originales o copias certificadas o comprobantes de
585 compra que corroboren la experiencia mínima de tres (3) años en el mercado,
586 capacitando, documentando y modelando procesos iguales o similares a los
587 requeridos. De no presentarse los documentos respectivos no se considerará la
588 oferta como admisible. Las cartas de recomendación de empresas deberán
589 contener: nombre y domicilio de la empresa, nombre del proyecto, duración del
590 proyecto, fecha de inicio, nombre del contacto de la empresa e información del
591 contacto y el correspondiente recibido a satisfacción del proyecto. Estas cartas
592 deberán venir firmadas en original o copias certificadas, con sello y membrete de
593 las empresas de forma opcional.
594

595 **16.4 Experiencia:** El oferente debe demostrar que de su equipo de trabajo ofertado
596 para la presente contratación, cuenta con experiencia y conocimiento en lo
597 siguiente y para lo cual deberá de acreditarlo por medio de declaración jurada
598 ante notario público que índice al menos:
599

600 **16.4.1** 4 años de experiencia mínima en cargos como arquitecto de software o líder
601 de desarrollo de software en proyectos de sistemas de información
602 empresariales. El oferente debe aportar una constancia o evidencia concreta
603 de al menos un proyecto en donde haya diseñado e implementado al menos
604 una arquitectura empresarial, en una institución del sector público.

605 **16.4.2** 1 proyecto que haya involucrado el desarrollo de una arquitectura de datos.

- 606 (ej. Diccionario de datos) en alguna institución del sector público
607
608 **16.4.3** 1 proyecto que haya involucrado la especificación de requerimientos de
609 "software" en alguna institución del sector público
610 **16.4.4** Con experiencia práctica demostrable en al menos 1 proyecto que haya
611 involucrado la aplicación del estándar BPM ("Business Process Management
612 Notation") en el levantamiento de procesos.
613 **16.4.5** El oferente debe presentar el plan del proyecto reflejando plazos de entrega,
614 fases, actividades, tareas, recursos y entregables alineado a los entregables
615 estipulados en los anexos.
- 616 **16.5 Profesionales:** El oferente deberá incluir en su oferta, la garantía de la
617 disponibilidad de un equipo de trabajo durante la ejecución total del proyecto de:
618
- 619 ■ **Especialista en informática, director de proyecto**
620 Grado mínimo de Licenciatura en Sistemas o carreras afines.
621 Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en Administración de
622 proyectos
623 Experiencia profesional en el área específica con al menos tres (3) años en
624 desarrollo de proyectos similares al objeto de contratación.
625 Al menos 3 proyectos desarrollados similares al objeto de contratación.
626
 - 627 ■ **Especialista en Ingeniería Industrial**
628 Grado mínimo de Licenciatura.
629 Experiencia profesional mínima de cinco (5) años.
630 Experiencia profesional en el área específica de al menos tres (3) años en
631 desarrollo ó consultoría de proyectos similares al objeto de contratación y que
632 expresamente indique los proyectos en los cuales se ha aplicado el estándar
633 BPMN 2.0..
634 Al menos 3 proyectos desarrollados o en consultoría similares al objeto de
635 contratación y que expresamente indique los proyectos en los cuales se ha
636 aplicado el estándar BPMN 2.0..
637 Experiencia comprobada en modelado de procesos utilizando el estándar
638 BPMN 2.0.
639
 - 640 ■ **Especialista en informática**
641 Grado mínimo de Bachillerato en Sistemas o carreras afines.
642 Experiencia profesional en el área específica con al menos tres (3) años en
643 proyectos similares al objeto de contratación y que expresamente indique los
644 proyectos en los cuales se ha aplicado el estándar BPMN 2.0..
645 Al menos 3 proyectos similares al objeto de contratación y que expresamente
646 indique los proyectos en los cuales se ha aplicado el estándar BPMN 2.0.
647 Experiencia comprobada en modelado de procesos utilizando el estándar
648 BPMN 2.0
649

650 Se debe adjuntar el currículum de cada uno de los profesionales, así como copia de
651 los títulos que acrediten el cumplimiento del requisito. Igualmente se deberán incluir
652 las cartas de recomendación
653

654 **16.6 Cartas de compromiso:** El oferente deberá presentar con su oferta, cartas de
655 compromiso de los profesionales anteriormente citados donde manifiesten su
656 voluntad de colaborar con el oferente en el desarrollo de la presente contratación,
657 dichas cartas deben de venir firmadas en original. Asimismo, se debe aportar
658 una carta que indique la estructura jerárquica y organizacional del grupo de
659 trabajo utilizado que se deberá mantener y en caso de aplicar cambios a dicho
660 grupo se deberá aplicar bajo aprobación de SUTEL.
661

662 17. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

663
664 **17.1** El oferente deberá incluir toda la información necesaria para la correcta
665 evaluación de la oferta. Será excluida la oferta si se aparta de lo solicitado de
666 forma tal que haga imposible armonizarla con las estipulaciones de esta
667 contratación.
668

669 **17.2** Una vez determinado que las ofertas cumplen con los aspectos legales
670 generales y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se
671 tendrá como adjudicada la oferta que obtenga el mayor puntaje de todos los
672 oferentes que participen y en caso de empate en puntos entre dos o más
673 oferentes, se adjudicará sobre aquella que ofrezca el menor precio y en caso de
674 persistir el empate, sobre aquella que ofrezca el menor plazo de entrega y de
675 continuar el empate, se definirá por medio de suerte (Art. 55 del R.L.C.A).
676

677 **17.3** Los elementos que serán tomados en consideración para la evaluación de las
678 ofertas para cada equipo y el porcentaje de valoración correspondiente serán los
679 siguientes. De conformidad con lo indicado en el artículo 55 del Reglamento a la
680 Ley de Contratación Administrativa.
681

682 **17.4** Se procederá a realizar la calificación de cada oferta, bajo el siguiente apartado
683 donde se detalla la evaluación a realizar en cada ítem:
684

685 18. VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

686 La adjudicación de ésta contratación recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa
687 para (SUTEL) y que cumpla con las especificaciones del cartel. Para la valoración se tomará
688 en cuenta los siguientes aspectos:

FACTORES DE EVALUACIÓN		Puntos
1	Precio de la oferta	80%
2	Tiempo de Entrega	20%
TOTAL GENERAL		100

689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734

1. PRECIO DE LA OFERTA

Se calificará con 80 puntos a la oferta que presente el menor precio por este concepto,

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio}}{\text{Oferta a Analizar}} \times (80) = \text{Puntos Obtenidos}$$

2. TIEMPO DE ENTREGA

Se calificará con 20 puntos a la oferta que presente el menor tiempo por este concepto,

$$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta de tiempo a Analizar}} \times (20) = \text{Puntos Obtenidos}$$

No se aceptarán ofertas que presenten un tiempo de entrega inferior a 56 días hábiles o superior a 72 días hábiles.

19. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

19.1 Se designa como contraparte técnica y enlace institucional a la Ingeniera Karla Adaníz del área de Tecnologías de la Información. Ésta funcionaria será responsable de responder todas las consultas técnicas que surjan en éste concurso. Además se encargará de verificar la correcta ejecución de la presente contratación.

El Administrador del contrato, el Ingeniero Alexander Herrera dará, por lo cual dará su aprobación que los productos se hayan recibido a satisfacción, previo a la autorización de los pagos correspondientes y será el encargado de recibir conforme las facturas correspondientes.

19.2 Se programarán al menos dos (2) reuniones preliminares antes de la fecha final de la entrega de los servicios, con el administrador del contrato, para la definición de los aspectos del servicio a brindar y con el fin de corroborar los avances y alcances del proyecto, y verificar que el adjudicatario este realizando el trabajo solicitado, conforme a las necesidades de la SUTEL. Las reuniones deberán ser antes de la recepción provisional y deben ser debidamente identificadas en el cronograma. Para cada una de las reuniones, el adjudicatario deberá entregar un informe breve sobre los trabajos realizados y las respectivas minutas de seguimiento de los acuerdos.

19.3 Todas las consultas técnicas sobre este cartel, deberán presentarse en forma escrita ante la recepción de la SUTEL, o al correo electrónico proveeduría@sutel.go.cr, las cuales serán trasladadas a dichos administradores, por lo que no se permite que el oferente realice ningún tipo de consulta por teléfono o directamente a los supervisores; sin embargo una vez adjudicado el concurso si podrá comunicarse el adjudicatario con los administradores del

735 contrato, sin ser intermediaria el área de proveeduría.

736

737

738

739

740

741

742

CONDICIONES ESPECÍFICAS

20. Se requieren las siguientes especificaciones técnicas:

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

1. Capacitación, levantamiento y modelaje de procesos y trámites del Registro Nacional de Telecomunicaciones (RNT) de la SUTEL aplicando el estándar "BPMn2.0".
2. Capacitación, levantamiento y modelaje de procesos y trámites de la Dirección General de Calidad (DGC) de la SUTEL aplicando el estándar "BPMn2.0".
3. Capacitación, levantamiento y modelaje de requerimientos funcionales de la plataforma institucional (RNT) para la SUTEL.
4. Acompañamiento en el aseguramiento de la calidad, diseño y desarrollo del proyecto.
5. *Opcional: Herramienta de modelaje y simulación de procesos con manejo de estándar BPMN 2.0

20.1 El oferente deberá brindar todo el soporte y asesoría necesaria a la institución para cumplir con:

- Sesiones de capacitación en la creación y lectura de mapas en el estándar BPMn2.0 a los usuarios encargados de los procesos descritos en el ANEXO I.
- Sesiones de levantamiento de procesos con los usuarios encargados de los procesos descritos en el ANEXO I.
- Modelaje de procesos en el estándar BPMn2.0 de los procesos descritos en el ANEXO I.
- Sesiones de validación de los mapas BPMn2.0 con los usuarios encargados de los procesos descritos en el ANEXO I.
- Sesiones de levantamiento de requerimientos funcionales con los usuarios encargados.
- Modelaje de requerimientos funcionales descritos en el ANEXO I.
- Sesiones de validación de los mapas BPMn2.0 con los usuarios encargados de los procesos descritos en el ANEXO I.

771

772

773

774

775

776

Las condiciones específicas mínimas para cumplir con el objetivo se detallan a continuación.

20.2 Actividades operativas del adjudicatario

- Identificación de usuarios dueños de procesos y expertos

- 777 ▪ Sesiones de capacitación en el estándar BPMN2.0
- 778 ▪ Levantamiento de procesos con las unidades relacionadas
- 779 ▪ Reingeniería de procesos
- 780 ▪ Levantamiento de requerimientos funcionales de la plataforma de
- 781 interoperabilidad de SUTEL

782 **21. Condiciones Generales del servicio a contratar:**

- 783
- 784 **21.1** El contratista deberá llevar una bitácora o registro de cada servicio brindado,
785 indicando la fecha inicio y fecha fin, así como la hora inicio y fin del servicio, la
786 cantidad de horas invertidas en el servicio, estado del servicio, porcentaje de
787 finalización del servicio, el nombre y cargo del personal técnico del contratista
788 que brindó el servicio, firma personal técnico del contratista que brindó el servicio,
789 la descripción del servicio brindado y las modificaciones realizadas al mismo (en
790 caso de que corresponda). La SUTEL, supervisarán el tiempo invertido del
791 contratista en cada servicio brindado. Dicha bitácora o registro deberá llevarse
792 de forma diaria por el contratista y la misma deberá tener el visto bueno de la
793 SUTEL.
- 794
- 795 **21.2** Los servicios de capacitación de usuarios finales en el estándar BPMN2.0 y el
796 levantamiento de procesos con los dueños identificados deberán realizarse de
797 forma separada. No necesariamente deberá depender la finalización de una tarea
798 para empezar otra.
- 799
- 800 **21.3** La reingeniería de los procesos deberá ser validada en conjunto por el dueño del
801 proceso y el personal de TI. El Oferente deberá justificar las modificaciones
802 realizadas al proceso original por medio de un informe que faculte a la SUTEL a
803 implementar los cambios.
- 804
- 805 **21.4** El contratista o adjudicatario no podrá brindar en servicio de forma remota, sin
806 excepción. Para efectos de la presente licitación el servicio deberá brindarse y
807 desarrollar en las oficinas de la SUTEL.
- 808
- 809 **21.5** La SUTEL no proporcionará equipos para que el personal del adjudicatario
810 desarrolle y brinde el servicio solicitado por la SUTEL.
- 811
- 812 **21.6** El contratista deberá tener en cuenta en la programación de sus actividades y
813 sobre todo en el tiempo estimado para la entrega de cada uno de los productos
814 parciales y finales requeridos en esta contratación.
- 815
- 816 **21.7** Todas las capacitaciones deben ser brindadas por un instructor que hable el
817 idioma español fluidamente. No se aceptarán traducciones simultáneas para el
818 cumplimiento de este requisito. El oferente deberá presentar un documento
819 original, junto con la oferta donde indique que cumplirá con esta capacitación.
- 820
- 821

822 **22. ENTREGABLES**

823

824

22.1 El oferente deberá entregar los siguientes productos:

825

826

22.1.1 Levantamiento y Modelaje de los Procesos previos y posteriores al Registro Nal. De Telecomunicaciones, identificados en el ANEXO I y aplicando el estándar BPMn2.0, cumpliendo con las especificaciones del ANEXO I. Incluye la entrega de:

827

828

829

830

831

832

- Mapas de procesos actuales en el estándar BPMn2.0 para cada proceso identificado en el ANEXO I.
- Mapas de procesos mejorados en el estándar BPMn2.0 (reingeniería) para cada proceso identificado del ANEXO I, en los casos en que la reingeniería de procesos aplique.
- Diccionario de datos de cada proceso identificado.

833

834

835

836

22.1.2 Levantamiento y Modelaje de los Procesos de la Dirección General de Calidad (DGC) identificados en el ANEXO I y aplicando el estándar BPMn2.0, cumpliendo con las especificaciones del ANEXO I. Incluye la entrega de:

837

838

839

840

841

842

843

- Mapas de procesos actuales en el estándar BPMn2.0 para cada proceso identificado en el ANEXO I.
- Mapas de procesos mejorados (reingeniería) para cada proceso identificado del ANEXO I, en los casos en que la reingeniería de procesos aplique
- Diccionario de datos de cada proceso identificado.

844

845

846

847

Para cada uno de los procesos enumerados en la sección “Catálogo de Procesos”, se deberá contemplar en la entrega:

848

849

850

851

852

853

854

- Un mapa que describa el proceso en estándar BPMn2.0 (“Business Process Mgmt Notation versión 2.0, por sus términos en inglés en al menos un archivo de Visio y archivos en formatos de imagen “.PNG”, o “.JPG” por cada mapa. Cada mapa debe consignar la siguiente información mínima sobre cada proceso:

855

856

857

858

859

- a. Nombre del proceso
- b. Condiciones de Inicio
- c. Condiciones de fin exitoso
- d. Lista de pasos, macro-tareas o tareas
- e. Actores del proceso

- 860 f. Intercambio de mensajes entre actores
861 g. Entradas/Salidas de cada paso (cuando aplique)
862 h. Condiciones de excepción a cada paso, macro-tarea, tarea (cuando
863 aplique)
864 ▪ una versión del proceso actual, y

865 ▪ otra versión mejorada propuesta (si aplica el caso) ,con el uso de
866 técnicas de re-ingeniería de procesos, hasta donde la normativa
867 institucional así lo permita

868 ▪ Un diccionario de datos que describa las casillas de información
869 (campos) que es consumida y producida por cada proceso. El
870 formato de entrega es un fichero (archivo) en formato “MS-Excel”
871 para cada diccionario de datos, un diccionario de datos por
872 proceso. Se admite organizar en un solo fichero todos los
873 diccionarios de datos de los procesos, siempre y cuando se divida
874 por pestañas, cada diccionario de cada proceso por separado.
875 Cada diccionario de datos debe consignar la siguiente información
876 mínima sobre cada proceso:

877 a. Nombre del dominio de datos
878 b. Nombre de la entidad de datos
879 c. Descripción breve del campo/casilla de datos
880 d. Tipo del campo/casilla de datos
881 e. Lista de Valores del campo/casilla de datos
882 f. Formato del campo/casilla de datos
883 g. Lista de Reglas del Negocio del campo/casilla de datos

884 **22.1.3** Requerimientos funcionales y sus modelos de una plataforma de trámites de
885 SUTEL que culminan en una inscripción en el Registro Na. De
886 Telecomunicaciones (RNT) aprobado a satisfacción. Entregables:

- 887 ▪ Requerimientos funcionales detallados para la plataforma de
888 trámites de Sutel identificados en el ANEXO II.

890 ▪ 4 sesiones de 4 horas mínimas de capacitación para al menos 8
891 usuarios designada por la SUTEL. Las capacitaciones serán
892 impartidas en las instalaciones de la Superintendencia; El
893 Adjudicatario deberá coordinar con los administradores del contrato
894 los días y horas en que realizará las sesiones para que se le
895 garantice la obtención del espacio.

896 ▪ Compilación de requerimientos funcionales revisada por los
897 usuarios.

- 898 ▪ Elaboración de User Stories.o Modelos de Casos de Uso UML2.0
899 (cuando apliquen) de las funcionalidades del Sistema RNT.
- 900 ▪ Diseños de prototipos (Mockups) de las pantallas del Sistema RNT
- 901 ▪ Modelos de secuencia UML2.0 de las funcionalidades (cuando
902 apliquen).
- 903 **22.1.4** Sesiones de capacitación a usuarios finales en la lectura de mapas de
904 procesos en el estándar BPMn2.0. Entregable:
- 905
- 906 **22.1.4.1** Un informe detallado con todas las tareas realizadas del
907 servicio brindado por el contratista, con corte mensual a la fecha. Este
908 informe deberá rendirse en un plazo máximo de dos días naturales una
909 vez finalizado el mes e indicar el estado de las tareas del servicio.
- 910
- 911 **22.1.4.2** Las bitácoras o registros con lo solicitado en el punto 20.1,
912 debidamente aprobado o con el visto bueno de la SUTEL, según
913 demanda del servicio, con corte mensual a la fecha.
- 914
- 915 **22.1.5** Acompañamiento en el aseguramiento de la calidad, diseño y desarrollo del
916 proyecto:
- 917 ▪ Informe detallado de la adaptabilidad de los procesos y
918 requerimientos en plataforma de Interoperabilidad.
- 919 ▪ Informe de Revisión de Implementación de Plataforma de
920 Interoperabilidad y Patrones de diseño asociados.
- 921 ▪ Lista de Planes de Prueba de aceptación por cada proceso y
922 funcionalidad de cada alcance.
- 923 ▪ Acompañamiento de calidad en la implementación de las mejoras
924 a procesos y requerimientos.
- 925 **22.1.6** El contratista deberá entregar en formato editable cualquier proceso y
926 documentación técnica o didáctica que se genere por el servicio brindado en
927 la presente contratación.
- 928
- 929 **22.1.7** Plan de capacitación de los usuarios finales en el uso del BPMN2.0 aprobado
930 a satisfacción. Deben entregarse los respectivos manuales para uso del
931 personal.
- 932
- 933 **22.1.8** Usuarios del negocio capacitados.
- 934
- 935 **22.1.9** Toda herramienta utilizada para el desarrollo del proyecto – licenciado o no.
936

937

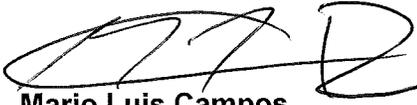
Notas importantes

938 Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las
939 disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y leyes
940 conexas que sean aplicables.

941 Los oferentes que participen y no revisen diariamente el Portal WEB de la institución
942 www.sutel.go.cr lo harán bajo su propio riesgo y responsabilidad de no ser notificados de
943 cualquier aclaración o modificación que se realice al cartel, ya que ese es el medio oficial
944 que utilizará la Institución para notificar. La adjudicación será publicada en el Diario Oficial
945 La Gaceta.

946

947 
948 **Juan Carlos Saenz**
949 **Jefe Área de Proveeduría y Servicios**

947 
948 **Mario Luis Campos**
949 **Director General de Operaciones**

949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977

978

ANEXOS

979

980

981

ANEXO I – PROCESOS

982

23. CATÁLOGO DE PROCESOS

983

984

985

El siguiente catálogo enumera los procesos identificados en el proyecto, e incluyen (sin limitarse a):

986

987

IDENTIFICADOR	DETALLE
P-01	Otorgamiento de Concesiones Directas (MICIT-SUTEL)
P-02	Otorgamiento de Concesiones por Concurso Público (MICIT-SUTEL)
P-03	Trámites de Extinción de Concesiones Directas (MICIT-SUTEL)
P-04	Trámites de Adecuación de Concesiones Directas (MICIT-SUTEL)
P-05	Trámite de extinción de concesión por concurso público (MICIT-SUTEL)
P-06	Trámites de Adecuación de Concesiones por Concurso Público (MICIT-SUTEL)
P-07	Trámites de reasignación de Concesiones Directas (MICIT-SUTEL)
P-08	Trámites de reasignación de Concesiones por Concurso Público (MICIT-SUTEL)
P-09	Trámites de delimitación de frecuencias de Concesiones Directas (MICIT-SUTEL)
P-10	Trámites de delimitación de frecuencias de Concesiones por Concurso Público (MICIT - SUTEL)
P-11	Trámite de Permisos para Radioaficionados y Banda Ciudadana (MICIT-SUTEL)
P-12	Trámite de Permisos para Radio Comunicación de Banda Angosta (MICITSUTEL)
P-13	Trámite de Permisos para Uso Oficial (MICIT-SUTEL)
P-14	Trámite de Permisos para Buques y Aeronaves (MICIT-SUTEL)
P-15	Trámite de Permisos para Satelitales (MICIT-SUTEL)
P-16	Trámite de Permisos para Temporales (MICIT-SUTEL)
P-17	Trámite de Permisos para Experimentales (MICIT-SUTEL)
P-18	Solicitud de Autorizaciones (Dir. Gral. Mercados SUTEL)
P-19	Solicitud de Homologación de Acuerdos de Acceso e Interconexión (Dir. Gral. Mercados SUTEL)
P-20	Solicitud de Homologación de Oferta de Interconexión por Referencia (OIR) (Dir. Gral. Mercados SUTEL)
P-21	Órdenes de Acceso e Interconexión (Dir. Gral. Mercados SUTEL)
P-22	Solicitud de Asignación de Recursos Numeración e inscripción de Registro de Numeración (Dir. Gral. Mercados SUTEL)
P-23	Solicitud de Inscripción de Convenios privados para el Intercambio de tráfico Internacional (Dir. Gral. Mercados SUTEL)
P-24	Solicitud de Homologación de convenios relacionados con la ubicación de los equipos, la colocación y el uso compartido de infraestructuras físicas (Dir. Gral. Mercados SUTEL)
P-25	Resoluciones relacionadas con la ubicación de los equipos, la colocación y el uso compartido de infraestructuras físicas (Dir. Gral. Mercados SUTEL)
P-26	Informes del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL)
P-27	Solicitud para la Inscripción de la Lista de Equipos Homologados
P-28	Inscripción de Reglamentos Técnicos de Telecomunicaciones emitidos por ARESEP (SUTEL-ARESEP)
P-29	Aprobación de Precios y Tarifas (Dir. Gral. Mercados SUTEL)
P-30	Inscripción de sanciones impuestas por resolución firme (Dir. Gral. Mercados SUTEL)
P-31	Solicitud de Otorgamiento de Concesiones Directas de Frecuencias Satelitales (MICIT-SUTEL)
P-32	Solicitud de Otorgamiento de Concesiones Directas de Enlaces de Microondas (MICIT-SUTEL)
P-33	Inscripción en el Registro del RNT

P-34	Certificaciones del Registro del RNT
P-35	Consultas del Registro del RNT
P-36	Modificaciones del Registro del RNT (SUTEL-MICIT)
P-37	Solicitud de Acreditación Árbitros y Peritos (Dir. Gral. Calidad SUTEL)
P-38	Solicitud de Homologación de Contratos de Adhesión (Dir. Gral. Calidad SUTEL)
P-39	Acreditación de Laboratorios autorizados para la realización de las mediciones de desempeño y funcionamiento de los equipos terminales (Dir. Gral. Calidad SUTEL)
P-40	Inscripción de Normas y los estándares de calidad de los servicios de telecomunicaciones y resultados de la supervisión y verificación de su cumplimiento (Dir. Gral. Calidad SUTEL)
P-41	Inscripción de Convenios Internacionales de Telecomunicaciones suscritos en Costa Rica (Dir. Gral. Calidad SUTEL)
SP-01	Proceso de gestión de las reclamaciones de los servicios de telecomunicaciones; Sub-proceso de presentación de expedientes en línea.
SP-02	Proceso de gestión de las reclamaciones de los servicios de telecomunicaciones; Sub-proceso de admisibilidad de expedientes en línea.
SP-03	Proceso de gestión de las reclamaciones de los servicios de telecomunicaciones; Sub-proceso de resolución de expedientes en línea.
SP-04	Proceso de gestión de las reclamaciones de los servicios de telecomunicaciones; Sub-proceso de consulta de expedientes en línea.
SP-05	Proceso de gestión de las reclamaciones de los servicios de telecomunicaciones; Sub-proceso de recursos (revocatoria y apelación).
SP-06SP-06	Proceso de gestión de las reclamaciones de los servicios de telecomunicaciones; Sub-proceso de fiscalización de disposiciones.
SP-07	Proceso de gestión de trámites de denuncias de interferencias; Sub-proceso de denuncias para público en general.
SP-08	Proceso de gestión de trámites de denuncias de interferencias; Sub-proceso de denuncias para permisionarios y concesionarios.
SP-09	Proceso de gestión de trámites de denuncias de interferencias; Sub-proceso de aporte de información adicional.
SP-10	Proceso de gestión de trámites de denuncias de interferencias; Sub-proceso de consulta sobre estado del trámite.

988
 989

990 ANEXO II – REQUERIMIENTOS FUNCIONALES

991

992 24. CATÁLOGO REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DE LA PLATAFORMA
993 INSTITUCIONAL (RNT)

994

995 El siguiente catálogo enumera los requerimientos funcionales identificados en el proyecto,
996 e incluyen (sin limitarse a):

997

IDENTIFICADOR	DETALLE
R-01	Gestor de Administración y Seguridad
R-02	Motor Gestor de trámites Institucionales
R-03	Componente de Firma Digital Avanzada
R-04	Interoperabilidad con Sistemas Internos de la SUTEL
R-05	Análisis (paseo) de mensajes del Registro Nacional para la obtención de personerías jurídicas vía web services
R-06	Portal de Acceso a Regulados
R-07	Portal Público Externo para Ciudadanos
R-08	Portal de consulta del Registro Nacional de Telecomunicaciones
R-09	Interoperabilidad con Sistemas externos a la SUTEL
R-10	Actualización del Modelo de base de datos de asientos registrales a un modelo de automatización y generación de estadísticas
R-11	Seguridad y autenticidad de la información para una plataforma de Sutel
R-12	Gestión de seguridad sistemas
R-13	Integración de un motor de trámites al Gestor Documental (Laserfiche):
R-14	Gestión de Datos confidenciales en una plataforma de Sutel
R-15	Formularios dinámicos e inteligentes
R-16	Gestor de Reglas del Negocio para los Formularios
R-17	Trazabilidad de Trámites
R-18	Expediente Digital
R-19	Gestión de Notificaciones a través de un motor de trámites
R-20	Gestión de Datos Abiertos (Open Data)
R-21	Generador de Reportes
R-22	Gestor documental para el MICITT
R-23	Gestión de Bitácora
R-24	Gestor de liquidaciones y de pago en línea
R-25	Emisión de certificaciones, oficios y resoluciones con firma digital
R-26	Gestor RNT móvil
R-27	API carga de histórico
R-28	Conexión base de datos RNT a Listado de Equipos Homologados del sistema de homologación de calidad
SR-01	Rediseño visual de todos los portales públicos
SR-02	Rediseño/amoldar visual de todos los portales privados

998

-UL-

*Revisado por
Unidad Jurídica
Juan Carlos Pérez J. 21/03/16*